



**Alcaldía de
GUARNE**

Es el momento de las personas

**MUNICIPIO DE GUARNE
RESOLUCIÓN Nro.**

Radicado: S 2020000571

Fecha: 13/11/2020

Tipo: RESOLUCION



"POR LA CUAL SE ASIGNA EL APOYO PARA EL SOSTENIMIENTO Y PERMANENCIA EDUCATIVA POR UNICA VEZ A LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE GUARNE."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUARNE, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial a lo dispuesto en los artículos 64, 67 y 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, el Acuerdo Municipal 014 del 26 de diciembre de 2018, el Acuerdo Municipal de Guarne 009 del 30 de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO

- A. Que el Acuerdo Municipal de Guarne N° 09 del 30 de mayo de 2020 *"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 DESARROLLO HUMANO PARA LA VIDA."* adopta dentro del plan plurianual de inversiones en su línea estratégica 1. *Desarrollo Humano Integral*, en el Programa Calidad y fomento a la educación superior, se establece adoptar el proyecto: Apoyar al acceso, sostenimiento y permanencia en la educación técnica, tecnológica, superior o terciaria. Promover e impulsar articulaciones e interacciones entre la formación universitaria, la formación técnica, la formación tecnológica y la formación para el trabajo y el Desarrollo Humano, para fortalecer el sistema de educación terciario en el municipio, con miras a garantizar más y mejores opciones de formación a la población guarneña
- B. Que desde la Línea estratégica 1: "Desarrollo Humano Integral, en el Programa Calidad y fomento a la educación superior", se establece adoptar el proyecto: Apoyo al acceso, sostenimiento y permanencia en la educación técnica, tecnológica, superior o terciaria, donde se propone como uno de sus objetivos, el generar estrategias para facilitar, acompañar el acceso y la permanencia de las personas en los programas de Educación, lo cual claramente contribuye a objetivos y metas de nivel departamental y nacional como es el aumento de tasas de cobertura de educación superior.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 - 02, Parque Principal
Código Postal: 054050. Teléfono: (4) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co, www.guarne-antioquia.gov.co



- C. Que el Plan de Desarrollo 2020 – 2023, "DESARROLLO HUMANO PARA LA VIDA" va dirigido a establecer estrategias para los ciudadanos en todo su curso de vida y ámbitos en los que desarrolla su existencia, mediante diversas modalidades formativas y educativas.
- D. Que como objetivo en la Educación técnica, tecnológica, superior o terciaria, es generar estrategias para facilitar, acompañar el acceso de las personas en los programas, donde se propone ampliar las condiciones y oportunidades, garantizando la formación permanente de las personas residentes en el municipio de Guarne, a través de diversas modalidades de enseñanza.
- E. Que la Secretaria de Educación del Municipio de Guarne, para garantizar esa formación permanente y la inclusión educativa de acuerdo con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "DESARROLLO HUMANO PARA LA VIDA.", busca facilitar y promover el acceso a los servicios educativos, para contribuir al mejoramiento de la calidad y proyecto de vida de los jóvenes del municipio, en particular desde la promoción de la educación técnica, tecnológica, superior, con el fin de atender vulnerabilidades y generar oportunidades a los ciudadanos del Municipio.
- F. Que de acuerdo con el Decreto No. 2020000170 del 06 de noviembre del 2020, se crea el apoyo para el sostenimiento y permanencia educativa por única vez a los estudiantes de educación técnica, tecnológica y superior del municipio de Guarne, velando el cumplimiento del mismo.
- G. Que de acuerdo a la Resolución No. 2020000551 del 09 de Noviembre de 2020 que define la convocatoria y postulación al apoyo para el sostenimiento y permanencia educativa por única vez a los estudiantes de educación técnica, tecnológica y superior del municipio de Guarne, se procedió al proceso de convocatoria .
- H. Que a partir de la convocatoria en lo que compete a los estudiantes matriculados en programas:
- a. técnicos profesionales, tecnologías y profesionalización se tuvo:**
- 514 estudiantes diligenciaron formulario de inscripción a través de las páginas: <https://www.corporaciongilbertocheverri.gov.co/> , <http://www.guarne-antioquia.gov.co/>.
 - 506 Seleccionados, los cuales según diligenciamiento de formulario cumplían con requisitos habilitantes y debían realizar el cargue de documentos solicitados.
 - 459 estudiantes realizaron el proceso de legalización, el cual consistía en el cargue de documentos (constancia de matrícula, recibo de servicios públicos, y fotocopia de documento de identidad) Entregaron y cumplieron con el promedio establecido en el tiempo destinado para ello.
 - Que la Corporación Gilberto Echeverri mejía, como entidad definida por el Municipio a través del Contrato Interadministrativo 1300-CONV-009-2020, quienes como fondo

poseen la figura legal para administrar y operar los programas de acceso y permanencia a la educación superior quienes se encargaron de realizar el proceso de revisión de documentos y el proceso de conciliación con las Universidades donde demostraba que el estudiante se encontraba matriculado en la Institución de Educación Superior.

- A partir de ello 458 estudiantes, cumplieron con los requisitos a cabalidad.

b. A nivel de estudiantes de técnicas laborales y educación terciaria se tuvo:

- 28 estudiantes diligenciaron formulario de inscripción a través de las páginas: <http://www.guarne-antioquia.gov.co/>.
- 28 Seleccionados, los cuales según diligenciamiento de formulario cumplían con requisitos habilitantes y debían realizar el cargue de documentos solicitados.
- 23 estudiantes realizaron el proceso de legalización, el cual consistía en la entrega de documentos (constancia de matrícula, recibo de servicios públicos, y fotocopia de documento de identidad) cumplieron con el promedio establecido en el tiempo destinado para ello.
- A partir de ello 23 estudiantes, cumplieron con los requisitos a cabalidad.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese pagar el apoyo para el sostenimiento y permanencia educativa por única vez a los CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (481) estudiantes de educación técnica, tecnológica y superior del municipio de Guarne, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L (\$250.000) a cada estudiante beneficiado y que cumplieron los requisitos de la convocatoria de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 2020000551 del 09 de Noviembre de 2020 y que se relacionan a continuación:

Número de documento	1035919192	1193089782	1001415923	1035919314	1035922402
1035918253	1035922119	1001416361	1035921996	1035916907	1036956823
1000757886		1035919552	1193466513	1005821493	1035917607
1035920697	1037546940				1007362041
					1001415663

09



1035920085	1035921855	1192815905	1000654032	1035919819	1035921673
1007240252	1035915826	1010144660	1035920565	1035921711	1035922661
1035917716	1035919874	1035918993	1035922253	1035921132	1035914378
1193138237	1035919861	1036657257	1035920572	1035919680	1001477039
1001416417	1035920579	1007849889	1007346396	1035918835	1035921841
1000443761	1036952606	1035920894	1035918008	1036961878	1035915473
1007292483	1035914428	1001415246	1035920106	1035920635	1000760080
1035919823	1035917784	1035920809	1035919905	1000760080	1035918788
1000633838	1035916111	1036954526	1001477731	1035915623	1035922347
1001479108	1035918647	1000416476	1152715211	1001415699	1001415496
1035914553	1035921646	1035921410	1035921333	1035921838	1036688713
1035919917	1001660275	1035915227	1035917559	1035921966	1000570987
1000438150	1035919185	1035911460	1035922087	1035921650	1007291188
1035922386	1035922621	1036961950	1035921514	1035922274	1007330467
1035919390	1000194663	1035922494	1035920383	1035922678	1035914417
1001478491				1000764092	
				1038415101	





1035918914	1035916497	1036962220	1035921890	1035921109	1035920488
	1035921572		1007316319	1007428011	1001013403
1036952885	1035916428	1035917913	1000889356	1192741362	1035921305
1007292004	1036958615	1035858756	1000254323	1007292298	1035916585
1036963492	1038410555	1035922668	1001390775	1035919190	1035921240
1010118233	1035922488	1035920153	1007330431	1035914495	1035922449
1035918198	1035912994	1000635220	1036956793	1035921214	1035920934
1035920546	1036933896	1001415724	1001415506	1035920432	1035916388
1035920217	1007346555	1077970666	1035918796	1007291111	1007338159
1035921545	1035920109	1035920568	1000757713	1035922092	1035919716
1035917322	1001446764	1035921190	1035919846	1035917048	1035921713
1035918276	1010079239	1035914461	1001017453	1035921068	1035920341
1035921610	1035917404	1035921940	1035919244	1001478541	1193125556
1007337958	1035920494	1035918052	1001445979	1035921105	1035921527
1035922300	43212314	1035922493	1035911416	1037584386	1035920191
1035918252		1035920974	1035919031	1007346285	1035920729

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 - 02, Parque Principal
Código Postal: 054050. Teléfono: (4) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co, www.guarne-antioquia.gov.co





1035921569	1035920750	1035921742	1035917080	1035918306	1035919848
	1035919014	1000548307	1035920408	1035920508	
	1035920808	1035921576	1001415418	1000564453	1007240373
1000532444	1036966439	1035918756	1035919239	1007334326	1035918581
1017245914	1035920466	1001477177	1035921524	1035921779	1035918049
1035917818	1035920913	1035921816	1007290651	1035921637	1035922354
1007253535	1000141983	1035919271	1035920530	1035915954	1001415513
1072704146	1035920510	1035921897	1035920140	1035917754	1007240832
1035921766	1035921539	1035922580	1035922561	1035919559	1036959867
1035919654	1035917832	1001477862	1001416298	1035921847	1035922387
1035920232	1035922112	1035922395	1036962980	1036655548	1007374173
1035921661	1035922265	43210948	1035920040	1035919816	1035918563
1035921073	1007290908	1035922327	1193119751	1000188499	1035919628
1035918846	1035920831	1035919292	1035922656	1035919707	1001415224
1035921603	1035920593	1035920037	1193126694	1035919707	1035917747
1035919549	1035919882	1035871345	1007109932	1035910684	1035919030
	1035922541	1007238455	1035920135	1193568558	1035921643
			1007239793	1035919901	1035919879



1035916188	1035921880	1035922273		1035918096	1001477842
1007290539	10001415815	1035922364	1035920932		1035919207
1035919553	1035921884	1152455526	1001477952	1007346631	1001416037
1035918238	1035918836	1035922637	1035922579	1035920206	1035920067
1037653193	1035919801	1035915575	1023725048	1006794836	1035910380
1035922229	1035920759	1000445434	1036945040	1036948095	1000205822
1036965073	1035922427	1035918285	1152708593	1035918294	1000760248
1214725929	1035919293	1035922317	1035919854	1035921913	1035919506
1036963424	1041328120	1007223443	1035918470	1035918227	1035919506
1035918806	1007370463	1152465844	1036959145	1193450069	1007026479
1035919863	1035922603	1000416151	1035921082	1193484365	1035920270
1035920707	1035918888	1035921778	1152713195	1035917701	1001415932
1035919194	1035921686	1035918004	1035921158	1007337896	1001505034
1035919237	1035921124	1035922232	1036949041	1035922106	1152709834
1000439931	1035921904	1035922445	1035919762	1036960838	1001415988
1035919721	1035917787	1035915585	1035921242	1035919376	
1001416235	1001415929			1001415404	

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 - 02, Parque Principal
Código Postal: 054050. Teléfono: (4) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co, www.guarne-antioquia.gov.co





1035919247	1001415262	1001390664	1001416321	1035226971	1000759976
1001415693		1001478558	1007290806	1000870169	1001685997
1000398415		1193585996		1001416339	1018222515
1000760436	1035921120	1000407595	1000534416	1001446718	1193208548
1036964131		1001468907	1001479505	1001446611	1036958076
1001361516	1193113699		1007111647	1035915732	1000565506
1001446667	1036964185	1020469956	1000549548	1035922456	1007054565
1001578288	1001445959	1000759256	1035921849	1007291764	1035922295
1001477775	1035922126	1001479752	1001416043	1007292090	1035914790
1000871709	1017224694	1001420666	1035920545	1007346385	1035919703
1035916909	1035914369	1010112871	1007338049	1036967702	
1001478050	1035920009	1001477518	1001478398	1001469210	
1001725544	1035920076	1001588098	1007346323	1035922544	
1001724002	1001131470	1007940662	1000908590	1007330190	
	1007253513	1000633954	1001446055	1035919657	
	1001415669		1001456709		

ARTÍCULO SEGUNDO: Los anteriores estudiantes cumplieron con los siguientes requisitos habilitantes, los cuales fueron previamente verificados por la Secretaría de Educación y Cultura y la Corporación Gilberto Echeverri Mejía.

- a) Acreditar residencia en el municipio de Guarne.
- b) Presentar certificado de estudiante, expedido por una Institución de Educación, técnica, tecnológica o superior.
- c) Promedio académico del último semestre cursado, el cual deberá ser igual o superior a 3.3
- d) Encontrarse registrado en el SISBEN del Municipio

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación. La cual se realizará a través de la página del Municipio de Guarne www.guarne-antioquia.gov.co y de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía <https://www.corporaciongilbertocheverri.gov.co/>

Dado en el Municipio de Guarne Antioquia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

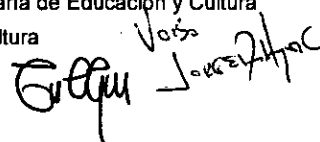


FABIAN MARCELO BETANGUR RIVERA
Alcalde

Proyecto: Tatiana Zapata Arroyave / Contratista Secretaría de Educación y Cultura

Reviso: Jorge A. Hoyos / Secretario de Educación y Cultura

Aprobó: Carolina Osorio Gómez / Jefe Oficina Jurídica



Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 - 02, Parque Principal
Código Postal: 054050. Teléfono: (4) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co, www.guarne-antioquia.gov.co

